

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2021 01145 00.
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: GERMAN STIVE SERRATO MUÑOZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-NO TENER en cuenta la actuación realizada por la parte demandante con el fin de notificar al demandado², toda vez que no se anexo la providencia del 4 de octubre de 2022³, que corrigió el mandamiento de pago (art. 8 Ley 2213 de 2022).

2.-ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado sin incurrir en la falencia glosada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 51 exp dig.

² Dto pdf 50 Ibidem.

³ Dto pdf 13 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35083f6e679bfe505d64d8ec8ebe4e01caafcee4a7817158ddfb7fbf3330d96a**

Documento generado en 26/05/2023 04:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>